INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN– CPAMSPY

RESOLUCIÓN No. 808 DEL 22 DE MARZO DE 2020

Por la cual se ordena la limitación del proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Electronica No. SIE002-2020 a MIPYMES.

El suscrito Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, en uso de las facultades legales que le otorgan los artículos 3 numeral 1 del Decreto 270 de 2010 y 8 del Decreto 4151 de 2011,

CONSIDERANDO

Que en correspondencia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se determinó la viabilidad de adelantar el proceso de selección de Subasta Inversa Electronica No. SIE002-2020 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY", por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($156.635.599,00),el cual se publicó a través de la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, las cuales se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Que se recepcionaron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPAL de las firmas, SEDHANK SAS, DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, COMERCIALIZADORA DISTRYTODO RODRIGUEZ, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes.

Que una vez analizadas y verificadas las solicitudes, se pudo constatar que las firmas solicitantes acreditan y cumplen con los requisitos establecidos en la ley para participar en convocatorias limitadas a Mipymes tal y como lo preceptua la ley 590 de 2000 conocida como la ley mipymes sus modificaciones de la ley 905 de 2004, reglamentada por los Articulos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato; de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR Y LIMITAR A MIPYMES MUNICIPALES el proceso de contratación por la modalidad de Subasta Inversa Electronica No. SIE002-2020 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY", por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($156.635.599,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) en el Portal Único de Contratación, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los veintidos (22) días del mes de abril de 2020

TC ® DARIO ANTONIO BALEN TRUJILLO
Director

Elaboro: Sandra P. Hoyos Delgado _ Área Contratación

Revisó: Jesús Sarmiento C –Área Financiera